

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

LAS VENTAS DE RETAMOSA

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 30 de octubre de 2013, del expediente número 3 de 2013, de modificación de créditos para la concesión de suplementos de créditos, el cual se hace público con el siguiente detalle:

ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Créditos finales (€)</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
15	22	VIVIENDA Y URBANISMO. MATERIAL, SUMINISTRO Y OTROS	120.000'00	9.658,42	129.658'42
16	21	BIENESTAR COMUNITARIO. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVAC.	200.000'00	191.941,82	391.941,82
16	22	BIENESTAR COMUNITARIO. MATERIAL, SUMINISTRO Y OTROS	200.000'00	79.446,43	279.446'43
33	22	CULTURA. MATERIAL, SUMINISTRO Y OTROS	40.000'00	134,32	40.134'32
92	21	ADMÓN. GNRAL. REPARACS, MANTENIM Y CONSERVAC	30.000'00	121.576,98	151.576,98
92	22	ADMÓN. GNRAL. MATERIAL, SUMINISTRO Y OTROS	53.000'00	3.803,61	56.803'61
TOTAL			643.000'00	406.561,58	1.049.561,58

ALTAS EN PARTIDAS DE INGRESOS

<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>EUROS</i>
<i>Económica</i>		
<i>Cap. Art. Concepto</i>		
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	406.561,58
TOTAL INGRESOS		406.561,58

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Las Ventas de Retamosa 3 de diciembre de 2013.-El Alcalde, Rubén de Jesús de La Varga.
N.º I.- 11285